Radicado No. 54172-4089-001-2020-00044-00

La suscrita Secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Chinácota, procede a realizar la liquidación de costas dentro del proceso ejecutivo singular de la referencia, así:

Agencias en derecho (folio 69)	$1.000.000,00
Envío comunicación artículo 291 CGP (folio 63 vuelto)	$ 35.000,00
Envío notificación artículo 292 CGP (folio 66 vuelto)	$ 35.000,00
Total	$1.070.000,00

Chinácota, septiembre 16 de 2020.

ADRIANA DEL PILAR GUERRERO MARIÑO
Secretaria

Pasa al despacho de la señora juez para que ordene lo procedente.

Chinácota, septiembre 16 de 2020.

ADRIANA DEL PILAR GUERRERO MARIÑO
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2020-00044-00

Chinácota, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020).

En atención a lo indicado en el artículo 366 numeral 1 del Código General del Proceso, por encontrarse ajustada a derecho se dispone aprobar la liquidación de costas que antecede realizada por secretaria dentro del proceso ejecutivo singular de la referencia a cargo de la parte demandada JESUS ENRIQUE BENITEZ OCHOA y a favor de la parte demandante BANAGRARIO.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez